Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara
Norma del Consejo

Instrucción **BP 6164.6**

IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN BAJO LA SECCIÓN 504

El Consejo Ejecutivo cree que todos los niños, incluidos los niños con discapacidades, deberían tener la oportunidad de aprender en un entorno seguro y que les proteja. El superintendente o su delegado deberán trabajar para identificar a niños con discapacidades que residan dentro de la jurisdicción del distrito, de forma que se vele por que reciban los servicios educativos y relacionados exigidos por la ley.

El superintendente o su delegado deberán proporcionar a los alumnos que califiquen por tener discapacidades una educación apropiada pública y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés), tal y como la define la Sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973. Tales alumnos deberán recibir servicios de educación general o especial y apoyos y servicios relacionados que estén diseñados para cubrir sus necesidades educativas individuales de forma tan adecuada como se cubren las necesidades de los alumnos sin discapacidades. (34 Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) 104.33)

(cf. 0410 – No discriminación en los programas y actividades del distrito)
(cf. 0430 – Plan integral local de educación especial)
(cf. 5141.21 – Administración de medicación y monitoreo de las condiciones de salud)
(cf. 5141.22 – Enfermedades infecciosas)
(cf. 5141.23 – Gestión del asma)
(cf. 5141.24 – Servicios especializados de cuidado de la salud)
(cf. 5141.27 - Alergias a la comida/Necesidades dietéticas especiales)
(cf. 5144.2 – Suspensión y expulsión/Debido proceso (alumnos con discapacidades))
(cf. 6164.4 – Identificación y evaluación de personas para servicios de educación especial)

Además, deberá dársele a los alumnos que califiquen por tener discapacidades las mismas oportunidades de participar en programas y actividades que constituyan componentes integrales del programa de educación básico del distrito, incluidas, pero no quedando limitadas a las actividades deportivas extracurriculares, deportes interescolásticos y/u otras actividades no académicas. (34 CFR 104.37)

(cf. 6145 – Actividades extracurriculares y cocurriculares)
(cf. 6145.2 - Competición deportiva)
(cf. 6145.5 – Organizaciones estudiantiles y acceso igualitario)

El Plan de rendición de cuentas y de control local del distrito deberá incluir metas y acciones específicas para mejorar el desempeño estudiantil y otros resultados de los alumnos con discapacidades. Por lo menos anualmente, el superintendente o su delegado deberán evaluar el progreso del distrito en la consecución de las metas fijadas para los alumnos con discapacidades y deberán reportar estos resultados al Consejo. (Código de Educación 52052, 52060)

(cf. 0460 - Plan de rendición de cuentas y de control local)

A la hora de proporcionar servicios a los alumnos con discapacidades bajo la Sección 504, el superintendente o su delegado deberán el cumplimiento de la ley por parte del distrito, incluido el hecho de proporcionar a los alumnos y a sus padres/tutores las salvaguardas procesales aplicables y las

notificaciones exigidas. Cualquier disputa relativa a la identificación, evaluación o colocación de cualquier alumno con discapacidad deberá resolverse de conformidad con el proceso recogido en la sección de "Salvaguardas Procesales" del reglamento administrativo acompañante.

El superintendente o su delegado deberán tener una lista de oficiales imparciales para las audiencias que estén cualificados y dispuestos a llevar a cabo las audiencias de la Sección 504. Para garantizar la imparcialidad, tales oficiales no deberán estar empleados por o tener contrato con el distrito en ninguna capacidad excepto como oficiales para las audiencias y no deberán tener ningún interés profesional o personal que pudiera afectar su imparcialidad u objetividad en el asunto.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN
49423.5 Servicios especializados de cuidados de la salud física
52052 Subgrupos de alumnos numéricamente significativos
52060-52077 Plan de rendición de cuentas y control local
56043 Educación especial, líneas de tiempo
56321 Evaluación; desarrollo del IEP; notificaciones parentales, consentimiento
CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5
3051.12 Servicios de salud y enfermería
CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1232g Ley de derechos de las familias a la educación y de su privacidad de 1974
1400-1482 Ley de educación de personas con discapacidades
CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29
705 Definiciones; Ley: "Vocational Rehabilitation Act"
794 Ley: "Rehabilitation Act de 1973", Sección 504
CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42
12101-12213 Ley de estadounidenses con discapacidades
CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 28
35.101-35.190 No discriminación por razón de discapacidad en los servicios gubernamentales estatales y locales
CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34
104.1-104.61 No discriminación por razón de hándicap, especialmente:
104.1 Propósito de que surta efectos la Sección 504 de la Ley: "Rehabilitation Act de 1973"
104.3 Definiciones
104.32 Lugar y notificación
104.33 Educación pública apropiada y gratuita
104.34 Entorno educativo
104.35 Evaluación y colocación
104.36 Salvaguardas procesales
104.37 Servicios no académicos
104.7 Empleado responsable; procedimientos de queja
DECISIONES DE LOS TRIBUNALES
Christopher S. vs. Stanislaus Oficina de Educación del Condado (County Office of Education), (2004) 384 F.3d 1205

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES DE CALIFORNIA (CSBA, por sus siglas en inglés)
Derechos de los alumnos con diabetes bajo la ley IDEA y la Sección 504, resumen de la norma, diciembre 2007
ASESORÍA LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Asesoría legal sobre derechos de los alumnos con diabetes en las escuelas públicas K-12 de California, agosto 2007
PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.
Carta estimado(a) colega y guía de recursos sobre alumnos con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (ADHD, por sus siglas en inglés), julio 2016
Protección de alumnos con discapacidades: Preguntas frecuentes sobre la Sección 504 y la educación de niños con discapacidades, octubre 2015
Carta estimado(a) colega, enero 2013
Carta estimado(a) colega y preguntas y respuestas sobre la ley de 2008: "ADA Amendments Act of 2008" para los alumnos con discapacidades que acuden a escuelas públicas de primaria y secundaria, enero 2012
Educación pública gratuita y apropiada para alumnos con discapacidades: Requerimientos bajo la Sección 504 de la ley: "Rehabilitation Act of 1973", septiembre 2007
PÁGINAS WEB
CSBA: http://www.csba.org
Departamento de Educación de California: http://www.cde.ca.gov
Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de derechos civiles: http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA
Santa Bárbara, California 5 de mayo de 2009; 14 de mayo de 2019